



REGISTROS DE DECRETOS
2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal

VISTO: *Monte*

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

14 de octubre de 2020

El Decreto Municipal 407/2016 por el cual se implementa un Programa de Autogestión con aportes de materiales de construcción para familias que necesiten la reparación y/o ampliación de su vivienda,

Que este Programa es parte de un conjunto de medidas que se adoptarán con la finalidad de ir resolviendo paulatinamente y de una manera efectiva los problemas habitacionales de los vecinos en forma justa, equitativa y transparente, recuperando el verdadero sentido de justicia social,

Que se entiende que en la actual situación por la que se encuentra atravesando el país los gobiernos debemos dar respuesta, en la medida de nuestras posibilidades, a las necesidades que afronten nuestros vecinos, muy especialmente si estas se refieren a satisfacer uno de los derechos consagrados en nuestras constituciones nacional y provincial como lo es el acceso a la vivienda digna,

Que bajo este precepto se procedió a elaborar este programa, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del decreto referenciado se recepciona la solicitud de la Señora **CONSTANCIO MARCELA ALEJANDRA LUJÁN, DNI. 23.118.922**, con domicilio en Casa 53 – Barrio 17 de Octubre de esta ciudad solicitando la adhesión a este programa para la ejecución y/o reparación de su vivienda para lo cual se ha constatado tal necesidad por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Social, la cual ha dictaminado favorablemente,

Que se hallan cumplidas las condiciones requeridas para calificar favorable la solicitud presentada,

Que el valor de los costos de materiales y por lo tanto el préstamo que se otorgará al requirente asciende a la suma de Pesos **TREINTE Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (\$ 39.136,00)**, habiéndose suscripto el correspondiente CONTRATO DE MUTUO, donde se consigna monto otorgado y la forma de su reintegro,

Que se determina que las firmas **ALUMONT de ROLANDO ANDRÉS ALVAREZ y TRANSPORTE Y MATERIALES F Y H S.R.L.** son las que posee los materiales requeridos,

Que resulta para esta gestión de gobierno una gran satisfacción facilitar a nuestros vecinos la posibilidad de cumplir el sueño de ser poseedores de una vivienda digna, ya que este derecho sin lugar a dudas contribuye al afianzamiento y proyección del futuro de las familias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

ARTICULO 1º.- Aprobar la incorporación de la **Señora CONSTANCIO MARCELA ALEJANDRA LUJÁN, DNI. 23.118.922** al Programa de Autogestión con aportes de materiales de construcción para reparación y/o ampliación de vivienda determinado por el Decreto Municipal Nro. 407/2016, conforme solicitud y antecedentes que obran en Expediente 53.496-C.

ARTICULO 2º.- Otórgase al beneficiario consignado en el artículo anterior un préstamo de Pesos **TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (\$ 39.136,00)**, para la adquisición de los materiales que resultan necesarios para la construcción edilicia solicitada.

ARTICULO 3º.- Incorporar al sistema administrativo municipal el CONTRATO DE MUTUO, que como anexo forma parte integrante del presente, suscripto conforme lo lineamientos determinados en la normativa de este programa.

ARTICULO 4º.- El importe asignado será reintegrado por el beneficiario en **36 (treinta y seis)** cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos **UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO con 50/100 (\$ 1.478,50)**, operando su primer vencimiento el día 10 de noviembre de 2020.

ARTICULO 5º.- El monto adjudicado será emitido a favor de las firmas

ALUMONT de ALVAREZ ROLANDO ANDRÉS, por la suma de Pesos CATORCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 14.800,00) y

TRANSPORTE Y MATERIALES F Y H S.R.L., por la suma de Pesos VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 24.336,00).

ARTICULO 6º.- Serán causales de determinación de caducidad del beneficio acordado las siguientes situaciones:

- Falta de presentación del comprobante comercial que acredite la inversión de los fondos adjudicados,
- Presentación del correspondiente remito de entrega y recepción de materiales por parte del beneficiario.
- Falta de pago o atraso en dos (2) cuotas mensuales

Esta situación debidamente notificada al beneficiario lo obligará a restituir el importe adeudado en su totalidad dentro de los cinco (5) días siguientes a tal notificación.

ARTICULO 7º.- Los movimientos de fondos que disponen el presente decreto serán afectados al rubro "Fondo Municipal de la Vivienda" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 8º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 1.376

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte



MUNICIPALIDAD DE MONTE
Provincia de Buenos Aires

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas!

CONTRATO DE MUTUO

Programa de Autogestión con aportes de materiales para la construcción
(Decreto Municipal 407/16.

Entre el Sr. Intendente Municipal, Ing. JOSÉ M. CASTRO, DNI. 24.835.380, con domicilio legal en calle Prof. Laura Giagnacovo 636 en adelante "el mutuante" y la Señora CONSTANCIO MARCELA ALEJANDRA LUJÁN, DNI. 23.118.922, con domicilio real en Casa 53 – Barrio "17 de Octubre" de Monte, constituyendo domicilio a los efectos de este instrumento en el mismo, de la ciudad de Monte, Provincia de Buenos Aires, en lo sucesivo "el mutuario", se suscribe el presente CONTRATO DE MUTUO, en el marco del Programa de Autogestión con aportes de materiales para la construcción cuya operatoria se implementa a través del Decreto Municipal 407/16, conforme las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El mutuante da en préstamo al mutuario la suma de Pesos **TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (\$ 39.136,00)** en su calidad de propietaria, usufructuaria o poseedora a título de dueño, del inmueble ubicado en Casa 53 Barrio 17 de Octubre de Monte. Nomenclatura Catastral Circ. I, Secc. C, Chacra 15, Qta. 4 abh, Manz. 39, Parc. 53 y el cual será afectado por parte de "el mutuario" para la realización de reparaciones y terminación de su vivienda, conforme la correspondiente solicitud presentada por el interesado y que obra en Expediente 53.496-C.-

SEGUNDA: El préstamo que por el presente se acuerda será cancelado por el mutuario en treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos **UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO con 50/100 (\$ 1.478,50)**, operando el pago de la primera cuota en fecha 10 de noviembre de 2020.

TERCERA: La falta de pago por parte del mutuario de dos cuotas mensuales consecutivas o alternadas será causal de rescisión del presente ACUERDO, debiendo el nombrado restituir el importe adeudado en su totalidad dentro de los 5 días siguiente a tal notificación.-

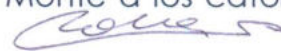
CUARTA: El Señor **SAUCEDO ROCÍO CELESTE, DNI. 41.461.913**, con domicilio legal en Casa 53 Barrio 17 de Octubre de Monte, Pcia. de Bs. As. se constituye en fiador y principal pagador de la obligación que surgen del presente CONTRATO, durante la duración del mismo y aún después de vencido hasta su total cumplimiento, haciendo expresa renuncia a los beneficios de excusión y división. En los supuestos de ausencia, muerte, incapacidad o falencia del fiador, acreditados estos extremos el mutuario deberá reemplazarlo a satisfacción del mutuante en el término de diez días bajo pena de darse por rescindido el contrato. En este supuesto el nombrado AUTORIZA a que las cuotas que deba afrontar sean descontadas de sus haberes municipales en razón de ser agente de esta administración.

QUINTA: Las partes constituyen domicilios en los lugares arriba indicados donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales que se hagan, sometiéndose a la justicia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de La Plata o Juzgado de Paz Letrado de Monte.

—En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor a y a un solo efecto en la ciudad de Monte a los catorce (14) días del mes de octubre de 2020

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte

 23.11.8.922



SAUCEDO, Rocio Celeste
DNI: 41461913